

Gobierno del Estado de Tabasco

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-27000-19-1720-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1720

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Tabasco generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,166,541.3 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 445,975.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	61,362,150.0
Egresos Presupuestarios (B)	62,369,967.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	2,174,359.1
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,166,541.3

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a)
"Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	34,507,281.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-145,205.1
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	35,188,829.7
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	1,272,728.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	445,975.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a)
"Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del estado de Tabasco mostró inconsistencias en la presentación de la información financiera de la Cuenta Pública 2021, ya que bajo el momento contable devengado en el formato 4 "Balance Presupuestario-LDF", presentó diferencias con el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" respecto de los conceptos de Ingresos de Libre Disposición, Financiamiento Neto y Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición y con el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" en los conceptos de Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública), Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado y Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Formato 5 a) "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"	Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)"	Diferencia
A1. Ingresos de Libre Disposición	34,507,429.7	30,246,487.1	0.0	4,260,942.6
A3. Financiamiento Neto	-241,466.1	-241,107.5	0.0	-358.6
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	35,188,829.7	0.0	30,928,245.7	4,260,584.0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	329,682.5	0.0	324,830.9	4,851.6
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.0	4,260,942.6	0.0	-4,260,942.6
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	145,205.1	0.0	4,405,789.1	-4,260,584.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-063/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del estado de Tabasco recaudó ingresos totales por un monto de 61,603,764.0 miles de pesos, monto superior en 10,504,808.7 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 por 51,098,955.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. El Gobierno del estado de Tabasco realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del estado y hasta el 1 de octubre de 2021, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y fue incluido en el Presupuesto de Egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

5. El Gobierno del estado de Tabasco constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal

ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, realizó la previsión de los recursos para ser destinados al fideicomiso en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 15,000.0 miles de pesos, importe que cumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa; sin embargo, la aportación de dichos recursos al fideicomiso no se realizó conforme a la normativa, ya que se realizó en el ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-063/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del estado de Tabasco en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 18,355,939.4 miles de pesos el cual presentó un decremento de 637,594.3 miles de pesos, que equivale al 3.4% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)			
Concepto	%	Monto	
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		18,993,533.7	
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	776,835.5	
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		19,770,369.2	
Crecimiento en términos reales			
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	593,111.1	
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)			
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		20,363,480.3	
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021.		18,355,939.4	
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0	
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0	
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		18,355,939.4	
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	-3.4	-637,594.3	
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-2,007,540.9	

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

7. El Gobierno del estado de Tabasco presentó diferencias en el importe asignado para el capítulo 1000 de Servicios Personales entre el Presupuesto de Egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021, que señala un importe de 18,171,587.3 miles de pesos y el considerado en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", al 31 de diciembre de 2021 por 18,355,939.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 184,352.1 miles de pesos; asimismo, el importe pagado en el capítulo 1000 reflejado en el formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" al 31 de diciembre de 2021 por un monto de 19,775,231.6 miles de pesos, difiere del reflejado en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" al 31 de diciembre de 2021 por 20,067,759.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 292,527.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL FORMATO 6 a) Y EL 6 d)
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto de Egresos y formato 6 a) (A)	Formato 6 d) (B)	Diferencia (A-B)
Aprobado	18,171,587.3	18,355,939.4	-184,352.1
Pagado	19,775,231.6	20,067,759.1	-292,527.5

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y los formatos 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

La Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-063/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del estado de Tabasco incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. El Gobierno del estado de Tabasco asignó recursos para servicios personales por 18,355,939.4 miles de pesos, los cuales incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 1,731,173.7 miles de pesos y al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró recursos por 20,067,759.1 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 18,355,939.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 1,711,819.7 miles de pesos,

adicionalmente suscribió un convenio por un monto de 805,000.0 miles de pesos derivados del programa presupuestario (PP) U080, el cual fue suscrito con posterioridad a la aprobación y publicación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y destinado a la prestación de servicios personales, de acuerdo con la opinión de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 del 6 de octubre de 2020 con relación al incremento de servicios personales por medio de apoyos extraordinarios otorgados por la Federación (transferencias federales etiquetadas), por lo que se determinó una diferencia total de 906,819.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)	Convenios suscritos PP U080	Diferencia neta determinada
Servicios Personales	18,355,939.4	1,731,173.7	20,087,113.1	20,067,759.1	20,363,480.3	1,711,819.7	805,000.0	906,819.7

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

El Gobierno del estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó que 1,223,081.4 miles de pesos no estaban contemplados en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y fueron conocidos de manera posterior a la aprobación y publicación de su Presupuesto de Egresos Estatal, ya que fueron asignaciones adicionales que no pudieron ser incorporadas tras la emisión del Presupuesto de Egresos del Estado, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno del estado de Tabasco contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "RHGOB" durante el ejercicio fiscal 2021.

11. El Gobierno del estado de Tabasco no autorizó recursos durante el ejercicio fiscal 2021, para la contratación de programas o proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, por lo que no se requirió de un análisis costo beneficio de proyectos de inversión; adicionalmente, la Coordinación General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco es el área encargada de evaluar el análisis costo beneficio e integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

12. El Gobierno del estado de Tabasco obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 1,388,003.2 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de pasivos circulantes y obligaciones previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, presentó evidencia de la autorización por parte de su Secretaría de Finanzas.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. El Gobierno del estado de Tabasco contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “ORACLE”, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, y coincidió con la información de la Cuenta Pública 2021 y los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Deuda Pública a Largo Plazo

14. El Gobierno del estado de Tabasco no contrató deuda pública ni obligaciones financieras a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021.

15. El Gobierno del estado de Tabasco no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2021.

16. Los saldos de las obligaciones a largo plazo reportados por el Gobierno del estado de Tabasco coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado; asimismo, en el desglose de “otros pasivos” no se detectó algún financiamiento u obligación con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

17. El Gobierno del estado de Tabasco no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2021.

18. El Gobierno del estado de Tabasco publicó los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 en su página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponde, y los informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

19. El Gobierno del estado de Tabasco no contrató deuda pública ni obligaciones financieras a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no destinó parte de los financiamientos para cubrir gastos y costos relacionados con su contratación durante el ejercicio fiscal 2021.

Deuda Pública a Corto Plazo

20. El Gobierno del estado de Tabasco contrató 16 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,080,000.0 miles de pesos, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, se efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

21. El Gobierno del estado de Tabasco contrató 16 obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 4,080,000.0 miles de pesos y el

saldo insoluto total por 2,850,500.0 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 por 51,098,955.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios y fueron inscritos en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo cumplen con la normativa y no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

22. Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,080,000.0 miles de pesos se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo de insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

23. Los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Tabasco en el ejercicio fiscal 2021 no coinciden con la información publicada en el RPU de la SHCP, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CONGRUENCIA ENTRE LOS SALDOS DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA Y EL RPU DE LA SHCP CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)			
Concepto	Cuenta Pública Formato 2 de LDFEFM (A)	RPU de la SHCP (B)	Diferencia (A – B)
Saldo a corto plazo	255,329.9	2,850,500.0	-2,595,170.1

FUENTE: Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF" y el RPU de la SHCP.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-063/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del estado de Tabasco publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 fueron publicados en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente y dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

25. Con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras: Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y BBVA México, S.A., Institución de banca múltiple grupo

financiero BBVA México, S.A., se comprobó que el Gobierno del estado de Tabasco no contrató financiamientos, refinaciamientos, reestructuras u otra obligación de pago a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP.

Deuda Estatal Garantizada

26. El Gobierno del estado de Tabasco no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

27. El Gobierno del estado de Tabasco remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos, además los resultados fueron razonables y clasificaron al Gobierno del estado de Tabasco en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, la información publicada por el Sistema de Alertas no coincide con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Tabasco, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Indicador / concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2021 (A)	Monto reportado en Sistema de Alertas (B)	Diferencia (A-B)
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	36,108,373.4	38,051,886.1	-1,943,512.7
Deuda Pública y Obligaciones	5,861,886.3	7,805,399.0	-1,943,512.7
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	664,095.6	5,027,505.2	-4,363,409.6
Amortización de la Deuda	241,466.1	4,502,050.1	-4,260,584.0
Intereses	417,773.9	525,455.1	-107,681.2
Comisiones o Anualidades	4,855.6	0.0	4,855.6
III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas	65,978,184.2	65,978,184.2	0.0

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2021, emitidos por el Sistema de Alertas y de la Cuenta Pública 2021, en específico de los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado – LDF", 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF" y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", emitidos por el CONAC.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. PI.-063/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El Gobierno del estado de Tabasco estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 28,858,483.9 miles de pesos y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento el nivel fue sostenible por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que corresponde a un límite de 3,273,576.5 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 2,909,033.8 miles de pesos, que representó el 88.9% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido. Asimismo, el Gobierno del estado de Tabasco no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

29. El Gobierno del estado de Tabasco solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de 16 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021.

30. El Gobierno del estado de Tabasco liquidó 10 financiamientos durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 2,725,000.0 miles de pesos de las que presentó la evidencia de la solicitud y la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó.

31. El Gobierno del estado de Tabasco presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

32. El Gobierno del estado de Tabasco envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, del ejercicio fiscal 2021 la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Tabasco, así como la congruencia de la información

Financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Tabasco, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que la información financiera presentada bajo el momento contable devengado, presentó diferencias respecto de los conceptos de Ingresos de libre disposición, financiamiento neto y financiamiento con fuente de pago de ingresos de libre disposición y en los conceptos de gasto no etiquetado, intereses, comisiones y gastos de la deuda con gasto no etiquetado y amortización de la deuda pública con gasto no etiquetado; el importe asignado para el capítulo 1000 de Servicios Personales no coincide entre el Presupuesto de Egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 y la información financiera presentada en la Cuenta Pública; los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2021 presentaron incongruencias con la información publicada en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la información publicada por el Sistema de Alertas no corresponde con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Tabasco; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes que fueron promovidas antes de la emisión de este informe.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Tabasco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme a la normativa; tiene constituido un fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; sin embargo, la aportación de dichos recursos al fideicomiso no se realizó conforme a la normativa, ya que se realizó en el ejercicio fiscal 2022; por otra parte, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado “ORACLE” el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y se realizó el envío de la información trimestral del Registro Público Único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco.